



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - indica, Las municipalidades, en materia de **Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos**, ejercen las siguientes funciones: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2022, se trató como Agenda: **PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI"**, ello en atención al contenido del Oficio N° D001722-2021-MIMP-AURORA-DE, del 13 de diciembre de 2021, presentado por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP Angela María Acevedo Huertas, quien solicita la suscripción de convenio para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Pichari, en aplicación del TUO de la Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, mediante el Informe N° 2571-2021-MDP/GEyDS/SJC-G, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, opina que estando por culminar la vigencia del convenio al 31 de diciembre de 2021, se debe dar continuidad y sostenibilidad al Centro Emergencia Mujer del distrito de Pichari y cerrar brechas de violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes según la Ley 30364, y solicita opinión legal para continuar con el trámite;

Que, a través de la Opinión Legal N° 009-2022-MDP/AL de fecha 11 de enero de 2022 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de la propuesta del convenio presentado, opina que es procedente la suscripción del mismo, con la finalidad de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer del distrito de Pichari y cerrar brechas de violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 26 del Artículo 9°, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";





Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Educación y Desarrollo Social y a la Unidad de Control patrimonial adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GERS
CEM
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abog. Ciro Alegría León
SECRETARIO GENERAL